

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 67-2014 RECTIFICA ORIZON- ARTESANALES VIII REGIÓN
ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1485 DE 2014, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 JUN. 2014

R. EX. N° 1571

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 067/2014, de fecha 06 de junio de 2014; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; el Decreto Exento N° 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resoluciones Exentas N° 2088 y N° 2089 ambas de 2013 y N° 1485 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1485 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A. de 298,955 toneladas de anchoveta y 3.701,045 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquerías de anchoveta y sardina común de la V a X Regiones, mediante Resoluciones Exentas N° 2088 y N° 2089 ambas de 2013, a las organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región que dicha resolución se indica.

Que la División de Administración Pesquera ha informado, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 067/2014 citado en Visto, que se incurrió en un error de hecho en la individualización de los rangos de la Licencia Transable de Pesca en la unidad de pesquería de sardina común de la V a la X Regiones, autorizados al solicitante previo a la cesión.

Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 1485 de 2014, antes mencionada.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el numeral 7°.- inciso 2° de la Resolución Exenta N° 1485 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf 150, piso 8°, Las Condes, Santiago, de 298,955 toneladas de anchoveta y 3.701,045 toneladas de sardina común, en el sentido de señalar que el rango de la Licencia Transable de Pesca, en la unidad de pesquería de sardina común de la V a la X Regiones, autorizados al solicitante previo a la cesión, correspondía al Rango LTP 79.099 - 98.545, y no al que en dicha resolución se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PÁOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/PIM

